83

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2018-00390
DEMANDANTE: SAMUEL OCAMPO
DEMANDADO : WILLIAM HERNÁN RINCÓN CORREDOR

APROBAR la actualización de la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fls 80 y 81- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.